



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

TIANGUISTENGO, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Tianguistengo, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Tianguistengo Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/067/TIA/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 14 obras públicas las cuales corresponden: 12 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 1 obra al Fondo para el Fortalecimiento Financiero y 1 obra a Proyectos de Desarrollo Regional, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Tianguistengo Hidalgo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así

como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$1,377,844.99	\$389,745.00	28.29%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$24,605,323.23 ¹	\$24,605,323.23	100.00%
Egresos	\$24,605,323.25	\$17,614,312.97	71.59%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$589,258.51	\$461,613.26 ^a	78.34%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$1,267,388.23

a.- Incluye la revisión de recursos 2017 por \$461,613.26

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$12,193,689.12 ¹	\$12,193,689.12	100.00%
Egresos	\$12,193,689.19	\$604,680.05	4.96%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$292,489.22	\$292,489.22 ^a	100.00%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$609,731.12

a.- Incluye la revisión de recursos 2017 por \$292,489.22

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$34,364,061.84 ¹	\$34,364,061.84	100.00%
Egresos	\$34,364,061.84	\$11,528,237.05 ^a	33.55%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$13.07 e ingresos extraordinarios por \$1,005.77

a.- Incluye la inspección física y documental de 12 obras por \$11,491,992.81

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,448,813.26 ¹	\$1,448,813.26	100.00%
Egresos	\$1,450,085.19	\$787,142.21	54.28%

1.- Incluye otros ingresos financieros por \$738,403.26

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$681,804.42	\$210,600.00	30.89%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$93,905.76	\$93,905.76 ^a	100.00%

a.- Incluye la revisión de recursos 2017 por \$93,905.76

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$2,776,859.39	\$419,700.00	15.11%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$464,158.42	\$450,729.27 ^a	97.11%

a.- Incluye la revisión de recursos 2017 por \$450,729.27

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$902,717.31	\$902,717.31 ^a	100.00%

a.- Incluye la Inspección Física de 1 obra por \$902,717.31

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$35,801,800.00	\$1,285,061.65 ^a	3.59%

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$1,285,061.65

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u Orientación de los Recursos
- Sistemas de Información y Registro
- Análisis de la Información Financiera
- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera

Áreas revisadas

Tesorería municipal, Contraloría y Dirección de obras públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquicirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Moreno Paredes, Supervisor de Planeación

P. L. I. Enrique Paredes Camarena, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
L. A. Diana Janet González Chávez, Analista de Planeación
C. Raul Antonio Gaido Espejel, Coordinador de Auditoría
Mtro. Pablo Vicente Monroy González, Auditor
C. P. Julián de la Barrera Hernández, Auditor
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
C. Osvaldo Franco Estrada, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.3 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada cuente y aplique el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), que permita el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma que genere registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y demás disposiciones aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.11 Inversión Física

1.11.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la

normatividad correspondiente.

1.11.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.11.3 Verificar que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que no existieron pagos en exceso, y que las obras estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad, asimismo que los conceptos fuera de catálogo cuenten con las autorizaciones pertinentes, y constatar que se realicen en el período de ejecución convenido.

1.11.4 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.12 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.12.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Registros Contables y Documentación Soporte

2.2.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

2.3 Destino de los Recursos

2.3.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.3.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.4 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

2.4.1 Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Formato Único; asimismo, comprobar la calidad de la información contenida en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, y constar que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

2.4.2 Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

2.5 Obras y Acciones Sociales

2.5.1 Obra Pública

2.5.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.5.1.2 Constar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.5.1.3 Verificar que en las obras por Administración Directa la Entidad fiscalizada cuente con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.

2.6 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.6.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, se solicitó que se contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el Código de Conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la Entidad muestra respaldo con la integridad en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta, por lo que se puede interpretar que su cumplimiento no es obligatorio.
- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia.
- El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del Código de Ética durante el desempeño de sus funciones, por lo que se le resta importancia a actuar en apego a lineamientos éticos.
- El titular, la administración y en general los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada no están informados del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucran a los

servidores públicos de la institución, ya no se han establecido medios oficiales específicos para tal efecto.

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida, o no tiene definidas las responsabilidades del personal en la tarea de vigilar y evaluar el control interno.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, o no establecen criterios para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación y/o no prevé capacitaciones para el personal.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad específica responsable de coordinar las actividades implementadas del control interno.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo por el cual se responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al Marco Integral de Control Interno (MICI), el componente de Ambiente de Control del Sistema de Control Interno para la gestión de los recursos, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada no realiza la solicitud por escrito de la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el Código de Ética y el de Conducta, por lo que se puede interpretar que su cumplimiento no es obligatorio; La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia; El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones, por lo que se le resta importancia a actuar en apego a lineamientos éticos; El titular, la administración y en general los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada no están informados del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucran a los servidores públicos de la institución, ya no se han establecido medios oficiales específicos para tal efecto; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades; La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, o no establecen criterios para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos; La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación y/o no prevé capacitaciones para el personal.

67/TIA/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tianguistengo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, se solicitó que se contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con indicadores establecidos u otro mecanismo que le permita medir de manera oportuna el desempeño y cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo, Programa Operativo Anual o documento análogo.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad no identifica no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con acciones diseñadas para poder responder de forma oportuna a los cambios internos y externos por lo que los procesos que se ven afectados están en mayor riesgo de incumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada carece de un sistema de control interno que sea susceptible de ser modificado, mejorado y actualizado, lo que vuelve al sistema rígido e inadaptable e incapaz de dar respuestas oportunas a los riesgos de cada proceso.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al Marco Integral de Control Interno MICI, el componente de Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno para la gestión de los recursos, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OF1148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, se solicitó que se contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alineados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, lo que puede ocasionar que no se cumpla con la normativa jurídica aplicable o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente.
- La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasione que personal distinto realice estas actividades.
- La Entidad Fiscalizada carece de políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de

comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.

•La Entidad Fiscalizada carece de un documento o lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al Marco Integral de Control Interno MICI, el componente de Actividades de Control del Sistema de Control Interno para la gestión de los recursos, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Actividades de Control: La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alineados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna; La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, lo que puede ocasionar que no se cumpla con la normativa jurídica aplicable o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente; La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal previamente autorizado, lo que ocasione que personal distinto realice éstas actividades.

67/TIA/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tlanguistengo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, se solicitó que se contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

•La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.

•La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda.

•La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al interior y que le den validez, o en su caso son inaccesibles o inoportunos.

•La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

•La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al exterior y que le den validez, o en su caso son inaccesibles o inoportunos.

•La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al Marco Integral de Control Interno MICI, el componente de Información y Comunicación del Sistema de Control Interno para la gestión de los recursos, tiene

deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Información y Comunicación: La Entidad Fiscalizada carece de políticas debidamente formalizadas y actualizadas que le garanticen que la documentación comprobatoria de las erogaciones que se recibe sea de forma oportuna, apropiada, veraz, completa y exacta, o en su caso que cumpla con la normativa aplicable según corresponda; La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos formalmente establecidos en los cuales se establecen los medios formales destinados para comunicar información al interior y que le den validez, o en su caso son inaccesibles o inoportunos; La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos; La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

67/TIA/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tianguistengo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, se solicitó que se contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), de donde se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un área o unidad destinada a realizar la tarea de supervisar el control interno.
- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al Marco Integral de Control Interno MICI, el componente de Supervisión del Sistema de Control Interno para la gestión de los recursos, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Supervisión: En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores; La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.

67/TIA/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 6 con observación justificada

De la revisión a la Ley de ingresos para el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio 2018, Presupuesto de egresos al cierre para el ejercicio 2018, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico de Egresos, del ejercicio fiscal 2018, se observó que los ingresos autorizados por \$90,883,596.00 y los egresos por \$93,506,339.44, no fueron consistentes entre sí; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 7 sin observación

De la revisión a las notas y estados financieros, se verificó que en el municipio se realizó la conciliación de forma periódica entre ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 con observación

Del análisis y revisión al Estado analítico de Ingresos, Estado analítico del presupuesto de egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se observó que el municipio no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables, ya que el inventario no está conciliado con el registro contable; con fundamento en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/08/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera y Estados analíticos presupuestales, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, estados financieros contables y estados analíticos presupuestales, se verificó que en el municipio se aplicaron recursos en los rubros y proyectos y se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$26,671,169.48	\$25,002,553.73	\$25,002,553.73	\$25,002,553.73	\$0.00	26.74%
Materiales y Suministros	\$5,570,694.46	\$5,875,124.86	\$5,842,286.01	\$5,842,286.01	\$0.00	6.25%
Servicios Generales	\$9,725,016.52	\$9,113,859.89	\$12,584,132.49	\$12,584,132.49	\$0.00	13.46%

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,171,672.00	\$7,956,900.01	\$7,956,900.01	\$7,956,900.01	\$0.00	8.51%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$479,497.00	\$756,211.20	\$693,949.87	\$693,949.87	\$0.00	0.74%
Inversión Pública	\$45,267,397.00	\$72,140,458.75	\$41,386,521.33	\$41,386,521.33	\$0.00	44.26%
Participaciones y Aportaciones	\$43,632.00	\$39,996.00	\$39,996.00	\$39,996.00	\$0.00	0.04%
Total	\$90,929,078.46	\$120,885,104.44	\$93,506,339.44	\$93,506,339.44	\$0.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública 2018, Estados financieros contables, estados analíticos presupuestales y estados programáticos 2018.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión a los estados financieros de la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación y mayores auxiliares, se verificó que el municipio cuenta con el Sistema Contable que permite el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; de igual forma genera registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y contables.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

Del análisis a los estados analíticos presupuestales de ingresos, egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con la demás información financiera.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 13 sin observación

Mediante el análisis a las pólizas de egresos, pólizas cheque, reportes de nómina, nóminas, estados de cuenta bancarios y recibos de las percepciones, se comprobó que se realizó el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta en tiempo y forma, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 14 con observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos inicial aprobado y publicado para el ejercicio fiscal 2018 y Estados analíticos presupuestales de ingresos y egresos de enero a diciembre 2018, donde en 2017 reflejan en su capítulo de servicios personales \$19,745,733.19 y 2018 \$21,925,380.12, se observó que el municipio realizó un incremento en las cifras reportadas con relación al año inmediato anterior por \$2,179,647.00, se excedieron los porcentajes permitidos por 11.04%; en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/14/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 15 sin observación

Mediante el análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, pólizas de egresos, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, folios de pago, facturas y comprobantes de pago, correspondientes a la partida Impuesto sobre nómina, se constató que se realizó el cálculo, retención y entero oportuno a la instancia respectiva.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 16 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo sumaban la cantidad de \$8,402,098.00; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$9,326,048.15; de lo cual durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables de Bienes Muebles e Inmuebles, por \$923,949.87, no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 17 con observación

Mediante revisión a las balanzas de comprobación, estado de situación financiera de enero a diciembre 2018 y notas a los estados financieros de diciembre, se observó que en el municipio no se ha dado estricto cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), esto debido a que no se registraron las depreciaciones de los bienes muebles correspondientes al ejercicio 2018; con fundamento en los artículos 16 y 19 fracciones II, V y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Apartado B "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo" Numeral 6 del Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de diciembre 2011.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OF1148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/17/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.12.1

Resultado 18 sin observación

Mediante revisión a la página de internet www.tlanguistengo.gob.mx, se verificó que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 19 con observación

Importe observado \$34,095.00

Mediante el análisis al auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias y formatos de pago al Sistema de

Administración Tributaria (SAT) y a los registros contables, correspondientes a la partida de Pago de otros impuestos por \$34,095.00, se observaron pagos por concepto de multas al SAT en el incumplimiento de obligaciones e infracciones a las leyes del equilibrio ecológico y a la protección al medio ambiente y de vida silvestre; operaciones registradas en las pólizas de egresos, E00283 y E00284 de fecha 24 de abril de 2018, por \$2,150.00 y \$31,945.00 respectivamente, mediante formato de pago al SAT por mandamiento de ejecución de multas, dando un total por \$34,095.00, como se hace constar en acta circunstanciada 009/TIA/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en los artículos 21 del Código Fiscal de la Federación y 60 fracción I, inciso c) y 104 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$2,150.00.

67/TIA/2018/19/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis al auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, facturas, recibos, credenciales para votar, solicitudes, acuses de recibido y memoria fotográfica correspondientes a la partida Apoyos a comunidades, se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 21 sin observación

Mediante revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura, credencial para votar, carta responsiva, dictamen de perito valuador, acta del comité de adquisiciones y memoria fotográfica, correspondientes a la partida Automóviles y camiones, se verificó que la adquisición de una camioneta se realizó en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 22 sin observación

Mediante revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura, credencial para votar, carta responsiva, dictamen de perito valuador, acta del comité de adquisiciones y memoria fotográfica, correspondientes a la partida Automóviles y camiones, se constató que la camioneta está debidamente resguardada y registrada a favor de la Entidad Fiscalizada.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 23 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, oficios de autorización, bases de procedimiento de invitación a tres proveedores, actas de presentación, apertura de proposiciones por el comité de adquisiciones, actas de junta de aclaraciones del comité de adquisiciones, actas de dictamen, fallos,

contratos, expedientes técnicos de obras, presupuestos de obra, generadores de obra, croquis de localización, memoria fotográfica de los trabajos, credenciales para votar, solicitudes de apoyos, recibos del material, cotizaciones, acta de comité de adquisiciones y acuses de recibido, correspondientes a las partidas: "Apoyo a comunidades", "Adquisición de Material para Apoyo Comunitario (Adquisición Varilla Corrugada)", "Adquisición de Material para Apoyo Comunitario (Adquisición de Arena de Banco)" y "Adquisición de Material para Apoyo Comunitario (Adquisición Grava Triturada)", se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.1

Resultado 24 con observación justificada

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, bases, actas de juntas de aclaraciones por el comité de adquisiciones, actas de presentación y apertura de proposiciones del comité de adquisiciones, actas de dictamen, fallos, contratos, solicitudes, credenciales para votar, expedientes técnicos, presupuestos, generador de obra, bitácora de los trabajos realizados, memoria fotográfica de los trabajos realizados y acta de comité de adquisiciones correspondientes a la partida Renta de bienes inmuebles por \$1,046,900.00, se observó error en el registro de la cuenta Renta de bienes inmuebles, debiendo ser registrados en la cuenta de gastos de Arrendamiento de maquinaria y equipo, por ser renta de camiones y motoconformadora; con fundamento en los artículos 16 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 25 con observación

Importe observado \$48,342.00

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, consultas bancarias del esquema de dispersión, nóminas, estados de cuenta bancarios, Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el ejercicio 2018, publicado el 18 de diciembre de 2017 y la modificación presupuestal de fecha 31 de diciembre de 2018, correspondientes a la partida Pago de aguinaldos al personal de Presidencia Municipal, se observó un pago improcedente a los trabajadores por \$48,342.00, en virtud de que se incrementó durante el ejercicio fiscal la asignación global en el apartado de servicios personales en la partida antes referida, originalmente presupuestado, como se hace constar en acta circunstanciada 003/TIA/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracción V párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 34 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) y 95 Quinquies fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/25/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.8.1

Resultado 26 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, cheques, nóminas y estados de cuenta bancarios, correspondientes a la partida Compensaciones para el personal de Presidencia Municipal, se verificó que

las remuneraciones y prestaciones se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos y autorizados por la instancia competente.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 27 con observación

Importe observado \$383,470.00

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, consultas bancarias del esquema de dispersión, nóminas, estados de cuenta bancarios, Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el ejercicio 2018, publicado el 18 de diciembre de 2017 y la modificación presupuestal, de fecha 31 de diciembre de 2018, correspondientes a la partida Pago de sueldos al personal de Presidencia Municipal, se observó un pago improcedente a los trabajadores por \$383,470.00, en virtud de que se incrementó durante el ejercicio fiscal la asignación global en el apartado de servicios personales en la partida antes referida, originalmente presupuestado, como se hace constar en acta circunstanciada 003/TIA/2018 de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción V párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 34 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) y 95 Quinquies fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/27/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.1

Resultado 28 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, bases, actas de juntas de aclaraciones por el comité de adquisiciones, actas de presentación y apertura de proposiciones del comité de adquisiciones, actas de dictamen, fallos, contratos, solicitudes de apoyo, credenciales para votar, expedientes técnicos, presupuestos de obra, generador de obra, bitácora de los trabajos realizados, memoria fotográfica de los trabajos realizados y acta de comité de adquisiciones por arrendamiento de camiones y retroexcavadoras correspondientes a la partida Renta de bienes inmuebles, se verificó que las adquisiciones se realizaron en términos de la normativa aplicable, como se hace constar en acta circunstanciada 004/TIA/2018 de fecha 9 de mayo de 2019.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 29 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, factura, oficio de autorización, solicitudes, oficio de la controlaría del Estado, bases de participación, acta de presentación y apertura de proposiciones del comité de adquisiciones, acta de junta de aclaraciones del comité de adquisiciones, acta de dictamen, fallo, contrato, expedientes técnicos, presupuestos de obra, generadores de obra, croquis de localización, memoria fotográfica de los trabajos realizados, credenciales para votar, solicitudes de apoyos, agradecimientos con los materiales recibidos, cotizaciones y acta de comité de adquisiciones correspondientes a las partidas: "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición de cemento gris tipo portland)", "Apoyo a Comunidades" y "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición grava triturada)", se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en

contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 30 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, cheques, facturas, recibos, memoria fotográfica, solicitudes, acuses de recibo, credenciales para votar y acta del comité de adquisiciones correspondientes a las partidas: "Apoyo a Comunidades", "Adquisición de materiales para apoyo comunitario (Adquisición de cemento gris tipo portland)" y "Adquisición de materiales para apoyo comunitario (Adquisición grava triturada)", se verificó que las adquisiciones se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 31 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$34,363,043.00 del FISMDF 2018 asignados al municipio; así como una aportación extraordinaria de \$1,005.77 e intereses por \$13.07, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 32 sin observación

Con la revisión a los registros contables, pólizas de registro, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, se verificó que en el municipio se registraron en contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria, cumplen con los requisitos fiscales y están canceladas con la leyenda de "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 33 sin observación

Al municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, le fueron ministrados recursos por \$34,363,043.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$1,005.77, y durante su administración se generaron intereses por \$13.07, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$34,364,061.84. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagaron recursos por \$34,364,061.84 que representaron el 100.00%; lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO FISCAL 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible

Agua Potable	5	\$1,820,543.01	5.30%	5.30%
Alcantarillado	4	\$1,964,348.62	5.72%	5.72%
Drenaje y Letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	9	\$5,133,514.17	14.94%	14.94%
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura Básica del Sector Salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Mejoramiento de Vivienda	33	\$25,445,656.04	74.05%	74.05%
Mantenimiento de Infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros (Catálogo o Especiales)	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	51	\$34,364,061.84	100.00%	100.00%
Gastos Indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo Institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Retención ISR	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Pago de Crédito Banobras	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y Acciones Fuera de Rubro/Catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y Acciones que no benefician a la población objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos Transferidos a otras cuentas no Reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otras Observaciones	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 De Diciembre	51	\$34,364,061.84	100.00%	100.00%
Total Disponible		\$34,364,061.84		100.00%
Importe Total Devengado		\$0.00		0.00%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$0.00		0.00%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$0.00		0.00%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.3.1

Resultado 34 sin observación

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, después de atender las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), al cierre del ejercicio se invirtieron recursos que representaron el 82.54% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo; y se programó el 82.83% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 35 sin observación

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió recursos que representaron el 85.06% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como incidencia directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 85.45% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.2

Resultado 36 sin observación

El municipio de Tianguistengo, Hidalgo, destinó recursos al cierre del ejercicio que representaron el 14.94% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y se programó el 14.55%

de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.4.1

Resultado 37 sin observación

Con la revisión a los informes trimestrales emitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo transferidos al FISMDF, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

Procedimiento 2.4.2

Resultado 38 sin observación

Con la revisión a los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el municipio, hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018 las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; así mismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 39 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios e inspección física de las 12 obras, muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se constató que en las 12 obras se realizaron los procesos de adjudicación, de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 2.5.1.1

Resultado 40 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de las 12 obras muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se detectó que en las 12 obras no existe el acta de entrega– recepción de conformidad con la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/40/R/009, Recomendación

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 41 con observación

Importe observado \$175,388.91

De la revisión al expediente unitario e inspección física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM068003, "Construcción de cuartos para baño" en la Localidad de Chapula, con número de

contrato PMT-2018/FAISM068003, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$175,388.91, correspondientes a la estimación 3 finiquito, registrado en la póliza número E01366, de fecha 27 de diciembre de 2018, transferencia electrónica número [REDACTED] con la factura número 88 de fecha 14 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] y estimación 1 (uno) convenio y póliza número E01454 de fecha 28 de diciembre de 2018, transferencia electrónica [REDACTED] con la factura número 89 de fecha 14 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/41/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 42 con observación

Importe observado \$5,476.08

De la revisión al expediente unitario e inspección física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM068043, "Pavimentación hidráulica de calle en la localidad de Xochimilco" en la Localidad de Xochimilco, con número de contrato PMT-2018/FAISM068043, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,476.08, suministro y colocación de mampara informativa 1.00 pza. correspondiente a la estimación 1 finiquito, registrado en la póliza número E01421, de fecha 28 de diciembre de 2018, transferencia electrónica número [REDACTED] con la factura número B-13 de fecha 26 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/42/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 43 con observación

Importe observado \$5,700.05

De la revisión al expediente unitario e inspección física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM068004, "Construcción de cuartos Dormitorio" en la Localidad de Zacatipan, con número de contrato PMT-2018/FAISM068004, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,700.05, correspondientes a la estimación 2 finiquito, registrado en la póliza número E01261, de fecha 11 de noviembre de 2018, transferencia electrónica número [REDACTED] con la factura número 63 de fecha 04 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la

irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/43/PO/006 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 44 con observación

Importe observado \$5,827.30

De la revisión al expediente unitario e inspección física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM068005, "Construcción de cuartos Dormitorio" en la Localidad de Cholula, con número de contrato PMT-2018/FAISM068005, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,827.30, correspondientes a la estimación 1 finiquito, registrado en la póliza número E01451, de fecha 28 de diciembre de 2018, transferencia electrónica número [REDACTED] con la factura número 79d8 de fecha 28 de diciembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/44/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.2

Resultado 45 con observación

Importe observado \$5,586.59

De la revisión al expediente unitario e inspección física, de la obra ejecutada con recursos del FISMDF 2018, con clave de obra número 2018/FAISM068011, "Construcción de cuartos Dormitorio" en la Localidad de San Miguel, con número de contrato PMT-2018/FAISM068011, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$5,586.59, correspondientes a la estimación 1 finiquito, registrado en la póliza número E01451, de fecha 28 de diciembre de 2018, [REDACTED] con la factura número 62 de fecha 11 de noviembre de 2018, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/45/PO/008 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.5.1.3

Resultado 46 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios e inspección física de las 12 obras muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, se constató que de las 12 obras en el municipio no se ejecutaron por Administración Directa.

Procedimiento 2.6.1

Resultado 47 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Tianguistengo, Hidalgo por \$34,363,043.00 más recursos extraordinarios por \$1,005.77 y durante su administración se generaron intereses por \$13.07, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$34,364,061.84; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$34,364,061.84 que representaron el 100.00%, lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, al cierre del ejercicio se destinaron recursos que representaron el 100.00% (\$34,364,061.84), para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al cierre del ejercicio recursos en 2018, para la realización de 42 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$1,820,543.01, en Alcantarillado \$1,964,348.62 y en Mejoramiento de Vivienda \$25,445,656.04, que representan el 5.30%, 5.72% y 74.05% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio se destinaron recursos que representaron el 85.06% de lo pagado, aplicándose a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 14.94% para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras revisadas, 11 se encontraban concluidas y operando y 1 se encuentra suspendida.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Tianguistengo, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er. trimestre de 2019 fue del 100.00% de los recursos disponibles; al cierre del ejercicio lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 82.54% de lo gastado y se destinó al cierre del ejercicio el 85.06% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se encuentran en la tabla inferior.

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FIS MDF 2018	
INDICADOR	VALOR %
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto disponible)	100.00%
I.2.- Nivel de gasto al 1er trimestre de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (31 de Marzo de 2019) (% pagado del monto disponible)	100.00%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FIS MDF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	0.00%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	85.06%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	85.06%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	14.94%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y

Recaudación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 48 sin observación

Mediante el análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencia bancaria, cheques, facturas, recibos, solicitudes, credenciales para votar, solicitudes y acuses de recibo y memoria fotográfica correspondientes a la partida Apoyo a comunidades, se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 49 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, nóminas y estados de cuenta bancarios correspondientes a las partidas: "Pago de sueldos al personal de Presidencia Municipal", "Pago de aguinaldos al personal de Presidencia Municipal" y "Compensaciones para el personal de Presidencia Municipal", se verificó que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 50 sin observación

Mediante revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura, avalúo de perito valuador y memoria fotográfica, se constató el registro correspondiente a la partida Automóviles y camiones, [REDACTED] la cual se realizó en términos de la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 51 sin observación

Mediante revisión a la póliza de egresos, transferencia bancaria, factura y avalúo de perito valuador, correspondientes a la partida Automóviles y camiones, se constató el registro de la adquisición [REDACTED] comprobando que el vehículo está resguardado y registrado a favor de la Entidad Fiscalizada.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 52 sin observación

Mediante análisis al auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencia bancaria, factura, acta de presentación y apertura de proposiciones por el comité de adquisiciones, acta de junta de aclaraciones, acta de dictamen y fallo, contrato,

presupuestos de obra, generadores, memoria fotográfica de las obras en comunidades, solicitudes de material, agradecimientos, expedientes de obra, croquis de localización, credenciales para votar, cotizaciones y acta de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida de Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición de arena de banco), se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 53 sin observación

Mediante análisis al auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencia bancaria, factura, acta de presentación y apertura de proposiciones por el comité de adquisiciones, acta de junta de aclaraciones, acta de dictamen y fallo, contrato, presupuestos de obra, generadores, memoria fotográfica de las obras en comunidades, solicitudes de material, agradecimientos, expedientes de obra, croquis de localización, credenciales para votar, cotizaciones y acta de comité de adquisiciones, correspondientes a la partida Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición de arena de banco), se verificó que la adquisición de arena de banco se realizó en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.1

Resultado 54 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes, oficios de autorización, cotizaciones, oficio de la Contraloría del Estado, actas de presentación y apertura de proposiciones por el comité de adquisiciones, juntas de aclaraciones, actas de dictamen y fallos, contratos, credenciales para votar, presupuestos de obra, generadores de obra, croquis de localización, memoria fotográfica de las obras, solicitudes de apoyo de varias comunidades, agradecimientos, cotizaciones y acta de comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas: "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición de Cemento gris tipo portland)" y "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición grava triturada)", se constató que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 55 sin observación

Mediante análisis al auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitud, oficios de autorización, cotizaciones, oficio de la Contraloría del Estado, acta de presentación y apertura de proposiciones por el comité de adquisiciones, juntas de aclaraciones, actas de dictamen y fallo, contratos, credencial para votar, presupuestos de obra, generadores de obra, croquis de localización, memoria fotográfica de las obras, solicitudes de apoyo de varias comunidades, agradecimientos, cotizaciones y acta de comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas: "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición de cemento gris tipo portland)" y "Adquisición de Materiales para Apoyo Comunitario (Adquisición grava triturada)", se verificó que las adquisiciones de materiales de construcción se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Procedimiento 1.11.1

Resultado 56 sin observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FOFIN 2018, con clave de obra número 2018/FOFIN-00361 “Construcción de muro de contención en rivera del rio, 2018/FOFIN-00361” en la localidad de Chapula, con número de contrato PTM-2018/FOFIN-00361, se constató que esta se adjudicó de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo cuenta con el contrato debidamente formalizado cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 57 sin observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FOFIN 2018, con clave de obra número 2018/FOFIN-00361, “Construcción de muro de contención en rivera del rio 2018/FOFIN-00361” en la localidad de Chapula, con número de contrato PTM-2018/FOFIN-00361, se constató que esta cuenta con las fianzas establecidas en el contrato de conformidad con la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 58 sin observación

Con la revisión al expediente unitario e inspección física de la obra ejecutada con recursos del FOFIN 2018, con clave de obra número 2018/FOFIN-00361, “Construcción de muro de contención en rivera del rio 2018/FOFIN-00361” en la localidad de Chapula, con número de contrato PTM-2018/FOFIN-00361, se constató que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo la obra está concluida y operando.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 59 con observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del FOFIN 2018, con clave de obra número 2018/FOFIN-00361 “Construcción de muro de contención en rivera del rio, con clave 2018/FOFIN-00361” en la localidad de Chapula, con número de contrato PTM-2018/FOFIN-00361, se observó que no existe acta de entrega – recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/59/R/010, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Procedimiento 1.11.1

Resultado 60 sin observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del APDER 2018, con clave de obra número 2018/APDER-00262 “Construcción de techumbre y ampliación de patio cívico en escuela primaria Justo Sierra, con clave 13DPPB0218X” en la localidad de Tenexco, con número de contrato PMT-PDR-2018/APDER-00262, se constató que esta se adjudicó de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo cuenta con el contrato formalizado el cual cumple, con los requisitos mínimos establecidos.

Procedimiento 1.11.2

Resultado 61 sin observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del APDER 2018, con clave de obra número 2018/APDER-00262 “Construcción de techumbre y ampliación de patio cívico en escuela primaria Justo Sierra, con clave 13DPPB0218X” en la localidad de Tenexco, con número de contrato PMT-PDR-2018/APDER-00262, se constató que esta cuenta con las fianzas establecidas en el contrato, conforme a la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.11.3

Resultado 62 sin observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del APDER 2018, con clave de obra número 2018/APDER-00262 “Construcción de techumbre y ampliación de patio cívico en escuela primaria Justo Sierra, con clave 13DPPB0218X” en la localidad de Tenexco, con número de contrato PMT-PDR-2018/APDER-00262, se constató que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, asimismo la obra está concluida y operando.

Procedimiento 1.11.4

Resultado 63 con observación

Con la revisión al expediente unitario de la obra ejecutada con recursos del APDER 2018, con clave de obra número 2018/APDER-00262 “Construcción de techumbre y ampliación de patio cívico en escuela primaria Justo Sierra, con clave 13DPPB0218X” en la localidad de Tenexco, con número de contrato PMT-PDR-2018/APDER-00262, se observó que no existe acta de entrega – recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMT/OFI148-2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

67/TIA/2018/63/R/011, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de escritos justificativos, Acta de sesión ordinaria de la H. Asamblea Municipal, acta de aprobación de modificación al Presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, Presupuesto de egresos modificado 2018, oficios varios, identificaciones oficiales con fotografía, caratulas de observaciones con texto de respuesta, relación de beneficiarios, memorias fotográficas, copia de terminación de obra firmada por el comité, contratista y autoridades municipales, fotografías de mampara, listas de acuses de recibo, acta de instalación del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, cuestionario de autocontrol laboral, memorándum, formato de evaluación de avances con relación a objetivos, estructura orgánica municipal y del área de tesorería, nombramiento del tesorero, impresión de captura de pantalla de la página web del Municipio con diferentes apartados y de la plataforma nacional de transparencia, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de egresos y de Ingresos Presupuestales, cuadro resumen de la situación financiera 2018, clasificador por objeto del gasto de la cuenta; Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas, acuses de oficios, calendarios para programación de la entrega de las obras; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 21 observaciones, las cuales generaron 11 Recomendaciones, 8 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$631,940.93 (seiscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos 93/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Pago de multas por el incumplimiento de requerimientos de información y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, el Municipio de Tianguistengo, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alcúicrez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. Héctor Moreno Paredes
Supervisor de Planeación

P. L. I. Enrique Paredes Camarena
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento